

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JULIO 13 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 106

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2016-00494-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM DARIO VELASQUEZ CALLE	CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	JULIO 12 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2018-00577-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	PRIVADO	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SIN SENTENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. SE ORDENA, DE SER EL CASO, EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE DE RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	JULIO 12 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00034-00	EJECUTIVO	BANCO W S.A.	PRIVADO	DESIGNAR CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA. SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 48 NUMERAL 7 DEL C.G.P., CARGO DE FORZOSA ACEPTACIÓN, QUIEN DEBERÁ SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.	JULIO 12 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2019-00069-00	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO RENGIFO RAMIREZ	SILVIA INES HERNANDEZ SOTO	AGREGAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO, EL CONTENIDO DEL OFICIO ALLEGADO POR EL APODERADO DEL EXTREMO ACTIVO, EN EL CUAL INFORMA QUE LA DEMANDADA A LA FECHA HA REALIZADO UN ABONO PARCIAL POR VALOR DE \$300.000,	JULIO 12 DE 2022

					EL CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN.	
5	76-111-40-03-001-2019-00257-00	EJECUTIVO	CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A	PRIVADO	TENER POR SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS. DESIGNAR CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO. SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 48 NUMERAL 7 DEL C.G.P, CARGO DE FORZOSA ACEPTACIÓN, QUIEN DEBERÁ SER NOTIFICADO A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTO QUE DISPUSO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.	JULIO 12 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2019-00347-00	EJECUTIVO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	PRIVADO	CUADERNO 1. NO TENER POR VALIDADA LA NOTIFICACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DEL 2020, REALIZADA A LA DEMANDADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CUADERNO 2. DECRETAR EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. COMISIONAR CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE MEDIDAS. DESIGNA SECUESTRE.	JULIO 12 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2020-00346-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	PRIVADO	CUADERNO 1. NO TENER POR VALIDADA LA NOTIFICACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DEL 2020, REALIZADA A LA DEMANDADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CUADERNO 2. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES	JULIO 12 DE 2022

					PERTINENTES, LA RESPUESTA DEL BANCO...	
8	76-111-40-03-001-2021-00005-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	PRIVADO	<p>CUADERNO 1. ABSTENERSE DE DICTAR AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO, UNA VEZ VERIFICADO QUE NO OBRA EN EL PLENARIO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA, NI NOTIFICACIÓN PERSONAL REALIZADA POR EL DESPACHO. INSTAR A LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE SU APODERADO REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ART 291 DEL C.G.P, O SI YA FUE REALIZADA ALLEGAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS.</p> <p>CUADERNO 2. DECRETAR EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. COMISIONAR CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE MEDIDAS. DESIGNA SECUESTRE. CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO. APORTAR DIRECCIÓN.</p>	JULIO 12 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00025-00	EJECUTIVO	BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA- MI BANCO S.A.	ROSA MARÍA VARGAS	<p>ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA DEMANDADA, POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A</p>	JULIO 12 DE 2022

					PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.	
10	76-111-40-03-001-2022-00093-00	VERBAL PERTENENCIA	LILIANA PALOMINO SILVA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
11	76-111-40-03-001-2022-00158-00	MONITORIO	MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA MONITORIA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00166-00	EJECUTIVO	CRISTIAN MANUEL POLO GUZMÁN	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
13	76-111-40-03-001-2022-00174-00	VERBAL SUMARIO	BIBINA MARGOT BARBOSA CRUZ	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL SUMARIA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
14	76-111-40-03-001-2022-00185-00	EJECUTIVO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
15	76-111-40-03-001-2022-00186-00	EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 12 DE 2022
16	76-111-40-03-001-2022-00196-00	PRUEBA ANTICIPADA	JHON YURI MAYA MEJÍA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE	JULIO 12 DE 2022

					LAS DILIGENCIAS, PRE VIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	
--	--	--	--	--	---	--

Fecha y hora de fijación: Julio 13 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Julio 13 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-